

**Contrato de Adhesión al Sistema de Tarjeta Huilen**

Quien suscribe la presente, cuyos datos personales figuran al pie, en adelante el **"TITULAR"**, solicita a AVALON CRÉDITOS PERSONALES S.A. con domicilio en calle San Juan 1341, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, CUIT 30-70842085-5, en adelante **"HUILEN"**, la/s tarjeta/s de crédito Huilen, en adelante la **"TARJETA"**, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 25.065, su normativa complementaria y/o modificatoria, sujeto en particular a los siguientes términos y condiciones:

1) **ENTREGA.** HUILEN entrega al **TITULAR la/s TARJETA/s emitida/s a su nombre, para su uso personal y exclusivo y a nombre de quién o quiénes éste designara en carácter de usuario/s adicional/es, que el TITULAR recibe de conformidad**, obligándose a estampar en el reverso de ésta/s la/s respectiva/s firma/s manuscrita/s. Dicha/s TARJETA/S, sólo podrá/n ser empleadas por la persona cuyo nombre figure grabado en el anverso del plástico y a la vez acredite su identidad mediante la exhibición del correspondiente documento de identidad. A su vez se hace entrega a cada uno de los firmantes de una copia de la presente solicitud.

2) **USO.** Aceptada la presente solicitud, durante toda su vigencia, el **TITULAR** y el/los usuario/s adicional/es de la/s TARJETA/S queda/n habilitado/s a utilizarla/s como medio de pago de compras y/o locaciones de bienes, servicios y/u obras en todos los establecimientos comerciales adheridos al sistema de tarjetas HUILEN, en adelante el **"SISTEMA"**, diferir el pago de los saldos no exigibles y/o financiarlos; todo ello de acuerdo con las modalidades que se establecen en la presente y de modo que el importe de las operaciones que se realicen no exceda el monto máximo autorizado y se cancele en término el saldo mínimo exigible. El **TITULAR** podrá realizar operaciones por ventanilla sin restricciones de monto mínimo. El monto máximo de compras es el importe máximo autorizado según análisis crediticio. HUILEN podrá modificar este límite toda vez que lo considere conveniente y necesario, a solicitud o no del interesado, previa notificación al mismo con una anticipación no inferior a 60 (sesenta) días o lo que establezca la normativa vigente, teniendo el usuario la opción de rescindir sin cargo en caso de no aceptar la modificación. HUILEN podrá autorizar al **TITULAR** a diferir pago de los rubros financiables que surjan de la liquidación mensual que arroje su cuenta. Se considerarán rubros financiables sólo a los cargos que se registren en la cuenta del **TITULAR** por compras y/o locaciones de bienes, servicios y/u obras que éste y/o su/s usuario/s adicional/es haya/n realizado en los establecimientos comerciales adheridos al SISTEMA. **El TITULAR podrá revocar sin costo la solicitud de la TARJETA dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la disponibilidad del producto.**

3) **PLAZO.** El **plazo de validez de la TARJETA será de 2 (dos) años** y será consignado en el plástico entregado al **TITULAR** y su/s adicional/es. A su vencimiento, la TARJETA, se entenderá renovada en forma automática por un plazo idéntico, **salvo que el TITULAR manifieste su voluntad en contrario** a HUILEN en forma fehaciente, por escrito y con 30 (treinta) días de anticipación. Los derechos y obligaciones de las partes se mantendrán durante la vigencia de la presente y hasta tanto sea cancelado todos saldo deudor pendiente por parte del **TITULAR** y del/los usuario/s adicional/es.

4) **CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.** Todos los plazos consignados en la presente refieren a días corridos, considerándose en término el primer día hábil siguiente, si el del vencimiento no lo fuere.

5) **CARGOS Y COMISIONES.** En el resumen de cuenta habrán de ser registrados todos los cargos provenientes de compras y/o locaciones de bienes, servicios y/u obras y/o préstamos de dinero que, mediante el uso de la/s TARJETA/s, hayan sido realizado/s en el SISTEMA por el **TITULAR** y/o su/s usuarios adicional/es en los establecimientos comerciales adheridos. También figurarán los aranceles derivados de la administración del SISTEMA, los intereses financieros, compensatorios y/o punitivos, los impuestos y/o tasas vigentes y/o que se fijen legal o reglamentariamente durante la vigencia de la presente y que se detallan en el Anexo I, considerándose el mismo parte integrante de la presente. En concepto de cargos y/o comisiones por gestión administrativa se entenderán el cargo por mantenimiento de cuenta que comprende el precio asociado al servicio de mantenimiento y administración de la cuenta de tarjeta de crédito, cargo por gestión de cobranza, comisión por utilización de cajero automático, cargo por emisión/renovación de la TARJETA, cargo por reposición de la TARJETA, comisión por emisión de tarjeta provisoria, comisión por otorgamiento de adelanto en efectivo en el exterior, comisión por movimientos en el exterior y comisión por participar en programa de puntos y/o cualquier otro permitido, el cual deberá ser informado y aplicado según la normativa vigente. A los importes de las comisiones y cargos anteriormente detallados se debe adicionar el impuesto al valor agregado, cuando sea aplicable. HUILEN podrá renunciar a cobrar parte o el total de las comisiones y cargos mencionados precedentemente por uno o varios períodos determinados, sin que ello implique una renuncia definitiva a cobrar dichas comisiones y cargos por los restantes períodos. Los importes serán liquidados mediante resúmenes mensuales que serán emitidos por HUILEN, con la indicación de la fecha en que vence el plazo para hacer efectivo al importe que resulte del mismo y, eventualmente, de las modalidades del referido pago. El **TITULAR** podrá, hasta la fecha fijada para su vencimiento, realizar un pago total o parcial; en este último caso, la suma dada en pago no podrá ser inferior al monto que se indique como "pago mínimo" (o término que en el futuro lo reemplace). Los cargos en que se haya incurrido con motivo del uso de la TARJETA son debidos y deben ser abonados según el resumen periódico correspondiente a dicha TARJETA.

6) **IMPUESTOS.** Los impuestos, tasas y gravámenes de naturaleza tributaria actualmente vigentes o que se creen en el futuro y que recaigan sobre (i) el **TITULAR**, (ii) las compras de bienes o servicios y demás consumos efectuados mediante la TARJETA, (iii) los intereses de financiación, (iv) el presente documento, así como los impuestos al valor agregado, de sellos o similares sobre las comisiones, cargos e intereses que se facturen al **TITULAR**, y los que se generen como consecuencia o en ocasión de actos tendientes al cobro y ejecución de las deudas emergentes de la presente, estarán a cargo exclusivamente del **TITULAR**, autorizando a HUILEN a incluir el importe de los mismos en los correspondientes resúmenes de cuenta.

7) **INTERESES.** Los intereses **compensatorios o financieros** se aplicarán sobre las operaciones en las que el **TITULAR** difiera su pago. Estos intereses, en el caso de saldos financiados, se devengarán desde la fecha de vencimiento del resumen actual y hasta el siguiente vencimiento. Periódicamente, HUILEN podrá variar la tasa de intereses compensatorios de acuerdo con el límite máximo permitido, según lo establezca la normativa vigente. Procederá la percepción de intereses punitivos sólo cuando no se hayan efectuado los pagos mínimos que se indiquen en el resumen en la fecha correspondiente y se aplicarán sobre el pago mínimo exigible y no abonado en término y desde la fecha de vencimiento anterior. Periódicamente, HUILEN podrá variar dicha tasa de acuerdo con el límite máximo permitido por la normativa vigente.

8) **IMPUTACIÓN DE PAGOS.** Todos los pagos efectuados para la cancelación de los saldos incluidos en el resumen de cuenta serán imputados respetando siempre el siguiente orden: 1°) comisiones, cargos, gastos, impuestos e intereses en pesos; 2°) saldos financiados en pesos; 3°) compras del período en pesos.

9) **MORA.** En el supuesto que al vencimiento de cualquiera de las liquidaciones no se registrare pago alguno o lo dado en pago no alcanzare a cubrir el pago mínimo autorizado, se producirá la mora de pleno derecho y la caducidad de los plazos no vencidos, y **el TITULAR adeudará intereses compensatorios, financieros y punitivos, aplicándose las respectivas tasas pactadas sobre todo el monto exigible. Los intereses financieros y compensatorios sobre los saldos y los punitivos sobre el monto mínimo impago se aplicarán desde la fecha de vencimiento de los respectivos resúmenes.**

10) **RESUMEN.** HUILEN, mensualmente confeccionará y enviará, al domicilio y/o correo electrónico que fije el **TITULAR**, un resumen detallado de las operaciones realizadas por éste y/o su/s usuario/s adicional/es, con la anticipación que requiera la normativa vigente, de modo que permita efectuar el pago en la fecha prevista para su vencimiento. El plazo para hacer efectivo el importe que resulte de los resúmenes de cuenta y eventualmente de las modalidades del referido pago, vencerá al menos 10 días después de la fecha de cierre y será indicado en el resumen. El pago mínimo exigible será el 80% resultante de la sumatoria de los vencimientos del mes. Se establece como fecha

de cierre contable los días 25 de cada mes. **El TITULAR se obliga a abonar los cargos en que haya incurrido tanto él como su/s usuario/s adicionales con motivo del uso de la TARJETA a la fecha de vencimiento que surja del correspondiente resumen de cuenta. Ante la no recepción del correspondiente resumen de las operaciones por parte del TITULAR, podrá consultar telefónicamente tanto el saldo como el pago mínimo que debe realizar, a los fines de realizar el pago correspondiente según la fecha fijada para su vencimiento. Todo resumen, así como las operaciones y cargos comprendidos en él, se considerarán aceptados y conformados por el TITULAR si transcurridos 30 (treinta) días de la fecha de recepción del resumen para el pago de los importes que arroje el mismo, no los objetare ni los impugnare.**

**11) PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DEL RESUMEN.** Dicha impugnación deberá hacerse **por el TITULAR o su/s extensión/es, por comunicación fehaciente, cursada por escrito firmada por el impugnante y dirigida al domicilio de HUILEN. La impugnación no desobligará al TITULAR del pago del mínimo pactado por los rubros no cuestionados de la liquidación.** HUILEN acusará recibo de la impugnación dentro de los 7 (siete) días de recibida y dentro de los 15 (quince) días siguientes deberá corregir el error si los hubiere o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación. El plazo de corrección se ampliará en los casos que lo permita la normativa vigente. **El TITULAR debe manifestar, por escrito y dentro de los 7 (siete) días de recibidas, si las explicaciones dadas por HUILEN le satisfacen o no. Vencido dicho plazo sin que el TITULAR se expida, se entenderán tácitamente aceptadas. Si el TITULAR observara las explicaciones dadas por TARJETA HUILEN, deberá resolver la cuestión en forma fundada en el plazo de 10 (diez) días hábiles. Transcurrido dicho término quedará expedita la acción judicial para ambas partes.** Mientras dure el procedimiento de impugnación, HUILEN no podrá impedir ni dificultar de ninguna manera el uso de las TARJETAS, mientras no supere el límite de compra. La conformidad expresa o tácita del resumen sólo implicará el reconocimiento de la legitimidad de la validez de las compras y gastos que en ella figuren y del respectivo saldo. No implica el reconocimiento de la validez y legitimidad de otras compras y gastos, efectuados durante ese período o períodos anteriores, cuyas facturas no hubiesen sido recibidas en término de los comercios adheridos, o que estén pendientes de liquidación, y que figuraren en resúmenes posteriores. El resumen, expresa o tácitamente aceptado o aprobado, se constituirá en cuenta aprobada, convirtiéndose los importes en ellas consignados en líquidos y exigibles, a los efectos de proceder ejecutivamente al cobro del crédito emergente del mismo. Los saldos acreedores que eventualmente surgieren como consecuencia del acogimiento favorable de la impugnación no se actualizarán ni devengarán intereses de ningún tipo y estando vigente este contrato podrán ser aplicados por HUILEN para compensar saldos deudores que se registren en el futuro. Mientras no se supere el límite de compra, durante el tiempo que demande la resolución de la impugnación deducido, el **TITULAR** y su/s usuario/s adicional/es no estará/n impedido/s del uso de la/s TARJETA/s. El vencimiento de los plazos establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 25.065 no importará renuncia o pérdida de derechos y/o acciones para el reclamo de consumos, gastos y otras deudas que pudiere adeudarse a AVALON CREDITOS PERSONALES S.A. con motivo de este contrato. **El resumen de operaciones emitido por HUILEN servirá de suficiente documento probatorio del saldo adeudado por el TITULAR y de las adquisiciones y gastos realizados por el mismo y sus adicionales.** Aunque no revistiese la calidad de comerciante, el **TITULAR** reconocerá plena eficacia probatoria a las registraciones contables de HUILEN, renunciando a la responsabilidad de coherencia con los asientos de sus propios libros de comercio o registros contables, si los llevase. El importe total de los saldos deudores con más los intereses, impuestos, gastos y honorarios serán exigibles de pleno derecho por HUILEN por la vía que jurídicamente corresponda y entienda más conveniente, pudiendo, en ese caso, denunciar bienes sujetos a embargos y/o domicilios, así como a designar martillero, obligándose al **TITULAR** a no oponer ninguna excepción procesal que no sea la de pago documentado, así como a no recusar sin causa al juzgado interviniente.

**12) RESCISIÓN POR PARTE DEL TITULAR.** La relación contractual habrá de entenderse resuelta si el **TITULAR manifiesta por medio fehaciente ante HUILEN su voluntad en tal sentido o no reciba de conformidad la/s TARJETA/S que se renueven, debiendo en cualquiera de ambos supuestos proceder a cancelar los saldos impagos, como si se tratara de una deuda líquida y exigible, caducando de pleno derecho los plazos que le hubieren sido acordados y en el último caso el TITULAR y los usuarios adicionales además deberán proceder a reintegrar la/s respectiva/s TARJETA/S. En caso de incumplimiento de esta obligación serán responsables por las operaciones que puedan efectuarse con posterioridad al vencimiento de la TARJETA o desvinculación, excepto en caso de robo, hurto o extravío en el que se aplicará lo dispuesto en la cláusula correspondiente de la presente.** Procederá asimismo la rescisión parcial cuando el **TITULAR** comunique fehacientemente a HUILEN la cancelación de la autorización otorgada a alguno de los usuarios adicionales para efectuar operaciones con la TARJETA. HUILEN podrá suspender el servicio ante la falta de pago del monto mínimo consignado en el resumen de cuenta.

**13) RESCISIÓN POR PARTE DE HUILEN.** HUILEN podrá rescindir automáticamente la relación contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y sin perjuicio de su derecho a reclamar los correspondientes daños y perjuicios, ante la configuración de los siguientes supuestos: **a) Mora en el pago de un resumen de cuenta. b) Si el TITULAR, el/los usuario/s adicional/es y/o el/ los fiador/es estuviese inhibido, embargado, solicitase su concurso preventivo, solicitase su propia quiebra o ésta le fuese decretada por cualquier causa, concertase acuerdos extrajudiciales, librase cheques sin provisión de fondos, fuese inhabilitado para ser TITULAR de cuenta corriente o declarado incapaz o falleciese. c) El suministro por parte del TITULAR, de el/los usuario/s adicional/es y/o de el/los fiador/es de información falsa o inexacta. d) Que cualquier usuario exceda el límite de compra. e) Cambio de domicilio de cualquier de los usuarios sin aviso. f) Las demás causales previstas en la Ley 25.065, por las disposiciones vigentes, y en los presentes términos y condiciones.** En los casos precedentemente mencionados, se producirá la mora de pleno derecho, y se operará la caducidad automática de los plazos acordados, siendo exigible la totalidad de lo adeudado.

**14) CANCELACIÓN DE TARJETAS.** **El TITULAR podrá solicitar la “cancelación parcial o total” de la/s TARJETA/S adicionales, bastándole para ello con notificar de modo fehaciente a HUILEN con una antelación no inferior a treinta días.** Podrá también solicitar la incorporación de nuevos beneficiarios de extensiones, incluso de menores de edad, para lo que será suficiente con que proporcione los datos personales de quién o quiénes desee incorporar, considerando para ello que los cargos por la utilización de la/s TARJETA/S que se le/s emita/n serán imputados a su cuenta.

**15) PROMOCIONES DE TERCEROS.** Salvo que expresamente HUILEN manifieste que promueve a determinado proveedor, bien o servicio, ésta no responderá ante el incumplimiento de las obligaciones que asuman los establecimientos comerciales adheridos al Sistema de HUILEN. Por lo tanto, el **TITULAR** no podrá negarse al pago de monto consignado en el resumen, aunque no haya recibido el objeto o servicios contratados, lo hubiera rechazado por cualquier causa o recibido en calidad, cantidad inferior o plazo distinto al estipulado o publicitado o mediara la entrega de una nota de crédito; siendo el o los reclamos a los establecimientos adheridos exclusivamente por cuenta y riesgo del **TITULAR**. En el caso de que el **TITULAR** interpusiere reclamo o acción legal contra cualesquiera de los establecimientos, por causa de las mercaderías adquiridas o de los servicios prestados, ello no autorizará a suspender o demorar el pago a HUILEN de cargos y saldos deudores que surjan de los resúmenes.

**16) HURTO O EXTRAVÍO.** La/s TARJETA/S se caracteriza/n por ser intransferible/s. En el caso de robo, hurto o extravío **el TITULAR se obliga a efectuar la denuncia pertinente ante la seccional policial que corresponda, así como dar aviso a HUILEN dentro de las veinticuatro horas de ocurrido. A esos efectos el TITULAR dispondrá de un servicio telefónico destinado a la recepción de denuncias. El TITULAR será responsable de las obligaciones emergentes de la utilización de la/s TARJETA/S hasta el momento de la comunicación a AVALON CRÉDITOS PERSONALES S.A. por medio fehaciente.** Si por cualquier causa el **TITULAR** recuperase la/s TARJETA/S deberá restituirla/s a HUILEN en forma inmediata. Idéntica responsabilidad asume el **TITULAR** en el supuesto de robo, hurto o extravío de la/s TARJETA/S emitidas a nombre del/os usuario/s adicional/es. Si a su vencimiento o por cualquier circunstancia antes

de que este se opere le fuera/n otorgada/s otra/s TARJETA/S y el **TITULAR** no devolviera la/s TARJETA/S que obrase/n en su poder y/o del/os usuario/s adicional/es, será responsable sin ninguna limitación de todo gasto que se efectúe con la/s misma/s, aún después de operado el/los vencimiento/s de su/s vigencia/s, y haya/n sido ésta/s adulterada/s o no y hasta tanto sea/n efectivamente devuelta/s a HUILEN.

17) **CESIÓN.** AVALON CRÉDITOS PERSONALES S.A. queda autorizada, manifestando por este acto, **tanto el TITULAR como el/los usuario/s adicional/es y el/los fiador/es su expresa conformidad, a ceder los derechos emergentes de la presente, ofrecerlos en garantía en cualquier circunstancia y según su criterio, sin necesidad de comunicar su decisión al TITULAR, salvo cuando implique modificación del domicilio de pago, dicha modificación del domicilio de pago, en caso de producirse, será notificada al TITULAR con una antelación no inferior a 60 (sesenta) días, teniendo el usuario opción de rescindir la presente en caso de no aceptar la modificación contractual, caso en el cual deberá hacerse saber tal circunstancia al TITULAR por cualquier medio, bastándole para ello que comunique su decisión de modo fehaciente. También procederá la cesión sin necesidad de notificarla, cuando se la hiciera en los términos de los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441. Asimismo, el TITULAR, el/los usuario/s adicional/es y el/los fiador/es facultan a AVALON CRÉDITOS PERSONALES S.A. a proveer las bases de datos de antecedentes comerciales, financieros y/o bancarios que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, acerca del cumplimiento de sus obligaciones y el uso que tanto el TITULAR como el/los usuario/s adicional/es en el carácter de usuario/s hagan de la/s TARJETA/S emitidas por AVALON CRÉDITOS PERSONALES S.A.**

18) **FIANZA.** El/La señor/a....., el/la señor/a..... y el/la señor/a .....

cuyos datos personales y firma/s constan al pie del presente se constituye/n en liso/s, y principal/es pagador/es y solidariamente responsable/s por todas las obligaciones emergentes del uso de todas la/s TARJETA/S que fueren emitidas por HUILEN a nombre del **TITULAR** y/o su/s usuario/s adicional/es, renunciando a los beneficios de excusión y división, fijando domicilio a todos los efectos derivados del presente, declarando más abajo. Esta asunción de responsabilidad abarcará además de las obligaciones que se generen por el uso de la/s TARJETA/S y aun cuando se hubiesen excedido en los límites de crédito fijado, los intereses, cargos administrativos, honorarios y/o costos extrajudiciales y/o judiciales y hasta su total cancelación, aún después de vencido el plazo de vigencia de la TARJETA.

19) **DECLARACIÓN JURADA.** Los datos consignados la presente y en cualquier otro documento que hubiera sido entregado al Emisor en razón de esta contratación, revisten el carácter de declaración jurada, asumiendo los Usuarios la obligación de notificar toda modificación de los mismos dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida dicha modificación; cualquier falsedad u omisión que se constate será causal de rescisión contractual. El **TITULAR** autoriza a que HUILEN verifique toda la información brindada, incluyendo la posibilidad de requerir a sociedades de información crediticia informes o reportes con respecto a su historial crediticio. La información solicitada en virtud de la presente debe ser suministrada por el **TITULAR** como condición necesaria para el ejercicio de los derechos en él establecidos. Adicionalmente, el **TITULAR** consiente y autoriza a que HUILEN le envíe periódicamente información sobre promociones especiales, ofertas exclusivas de productos e información sobre locales adheridos al SISTEMA. Si el **TITULAR** no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por escrito a HUILEN. Asimismo, a través de las referidas comunicaciones HUILEN podrá recabar información sobre el **TITULAR**. El **TITULAR** presta su consentimiento para que los datos recabados por el Emisor en cumplimiento o con ocasión de la presente o a través de otra documentación enviada en el marco de la presente, sean almacenados en una base de datos administrada por HUILEN. HUILEN podrá modificar este domicilio, en cuyo caso deberá notificar al **TITULAR** el lugar en que se encuentre almacenada dicha base de datos, a través del resumen de cuenta correspondiente o por cualquier otro medio fehaciente que HUILEN oportunamente determine. El **TITULAR** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. De acuerdo a lo establecido en la Disposición 10/2008 DNPDP, la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El **TITULAR** de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses. El **TITULAR** presta en este acto su consentimiento libre, expreso e informado en un todo de acuerdo con la ley 25.326, y sus normas reglamentarias, para que: (i) la información relativa a su cuenta y aquella recabada como consecuencia de la suscripción de la presente, en cumplimiento o en ocasión de este o a través de documentación adicional presentada por el **TITULAR** incluyendo, sin limitación, calificaciones crediticias y preferencias de compras, pueda ser transferida por HUILEN al Banco Central de la República Argentina y, en su caso, a la administradora del sistema; (ii) la información referida en esta cláusula pueda ser cedida y/o transferida a sociedades controladas, controlantes o vinculadas a HUILEN, sean estas nacionales o extranjeras, con fines publicitarios, promocionales, de marketing, de procesamiento o de gestión del servicio estipulado bajo la presente. Las acciones publicitarias antes referidas podrán ser realizadas a través de mensajes de texto, mailing y/u otros medios de comunicación.

20) **LAVADO DE DINERO.** De acuerdo con las exigencias de la ley y reglamentación del régimen de prevención de lavado de activos (Ley 25.246, sus complementarias y modificatorias y normas de la Unidad de Información Financiera) el **TITULAR** y usuarios adicionales declaran bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente, tienen y tendrán un origen legítimo y provienen de \_\_\_\_\_, obligándose tanto el **TITULAR** como el/los usuario/s adicional/es a aportar la documentación respaldatoria que acredite el origen de dichos fondos en cualquier momento cuando HUILEN lo requiera.

SI / NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" conforme las disposiciones de la Unidad de Información Financiera sobre Prevención de Lavado de Dinero y otras Actividades Ilícitas, que he leído y suscripto. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente):

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. En cumplimiento de las disposiciones emanadas de la UIF, que declaro conocer y aceptar, asumo bajo mi absoluta responsabilidad, que en caso de ser Sujeto Obligado cumpro y cumpliré con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo.

21) **DOMICILIOS.** Para cualquier efecto relacionado con el presente, el **TITULAR**, los fiadores y la entidad constituyen sus respectivos domicilios en las direcciones físicas y electrónicas indicadas en este formulario. El usuario declara bajo juramento que todos los datos allí consignados son completos y verídicos, autorizando a la entidad a corroborarlos de la manera que ésta considera adecuada y comprometiéndose a comunicar de inmediato cualquier variación que se produjese en ellos. A todos los efectos del presente, ambas partes y los fiadores se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del domicilio del **TITULAR**.

22) **RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA:** Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos y características de los productos y servicios financieros ingresando a [http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp)

**DATOS DEL TITULAR**

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_

CUIL / CUIT / CDI: \_\_\_\_\_ D.N.I./L.C./L.E.: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_

Domicilio Particular: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono Fijo: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

Teléfono Celular: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL FIADOR 1º**

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_

CUIL / CUIT / CDI: \_\_\_\_\_ D.N.I./L.C./L.E.: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_

Domicilio Particular: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono Fijo: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

Teléfono Celular: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL FIADOR 2º**

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_

CUIL / CUIT / CDI: \_\_\_\_\_ D.N.I./L.C./L.E.: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_

Domicilio Particular: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono Fijo: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

Teléfono Celular: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ADICIONAL**

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_

CUIL / CUIT / CDI: \_\_\_\_\_ D.N.I./L.C./L.E.: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_

Domicilio Particular: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono Fijo: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

Teléfono Celular: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración del Titular\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado  
V. Guillermo Villanova  
Presidente  
Avalon Créditos Personales S.A.\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración del Adicional\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración Fiador 1º\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración Fiador 2º